

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Educación y Universidades

**7442 Orden de 9 de septiembre de 2016, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 11 de abril de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo a celebrar en el año 2016, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017.**

De acuerdo con el requerimiento fechado el 8 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, en relación con el cómputo de plazas del turno de reserva de discapacitados en la tasa de reposición, procede modificar la Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 11 de abril de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo a celebrar en el año 2016, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017.

En virtud de lo que antecede,

#### **Dispongo**

**Único.**— Modificación de la Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 11 de abril de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo a celebrar en el año 2016, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017.

La Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 11 de abril de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo a celebrar en el año 2016, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017 queda modificada como sigue:

Se añade al punto y final de la nota (1) del Anexo I lo siguiente:

“La aplicación de esta medida no podrá suponer en ningún caso que el número de seleccionados supere la tasa de reposición prevista en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado ni el total de la oferta de empleo público de cuerpos docentes aprobada por Decreto regional 18/2016, de 23 de marzo, para 2016. De resultar necesario, serán minoradas las plazas de las convocatorias docentes pendientes de la oferta de empleo de 2016 en el número que corresponda para que no se produzca ninguna vulneración de dicha Ley.”



**Disposición final única. Vigencia.**

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de septiembre de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, M.<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina.